

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 29 de enero de 2020
Oficio número: COTAIP/0392/2020
Expediente número: COTAIP/1297/2019
Folio PNT:02258219
Folio Rec. Rev.: RR00003320
Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/056/2020-PII
Asunto: Requerimiento de Informe



DR. CARLOS HERNAN CORTÉS CÁMARA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PRESENTE.

Con relación a su oficio DA/6319/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, respecto a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con folio PNT:02258219, expediente COTAIP/1297/2019, consistente en "versión electrónica de los contratos de ese ayuntamiento con el C. Mario Alberto Gómez González, lo anterior del año 2015 a la fecha. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."

Hago de su conocimiento que el día 27 de enero de 2020, fuimos notificados el acuerdo de admisión de fecha 22 de enero de 2020, dictado en autos del recurso de revisión número RR/DAI/056/2020-PII, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: "el acuerdo de inexistencia sin haber agotado el procedimiento que establece la ley" ... (Sic).

Con el propósito de rendir el informe correspondiente, dentro del término que para tales efectos nos señala el Órgano Garante, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que a más tardar a las 14:00 horas del día 31 de enero de 2020, nos haga llegar su respuesta para realizar la justificación respecto a la inconformidad del recurrente.

Para mayor abundamiento, anexo a la presente fotocopia simple del Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión con número de expediente RR/DAI/056/2020-PII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Lic. Homero Aparicio Brown

LIC. HOMERO APARICIO BROWN COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021 COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

D.g.p. C. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior del ayuntamiento. C.p.p. Archivo y Minutario. L'HAB/L*BCS

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2006. C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



AGUA · ENERGÍA · SUSTENTABILIDAD



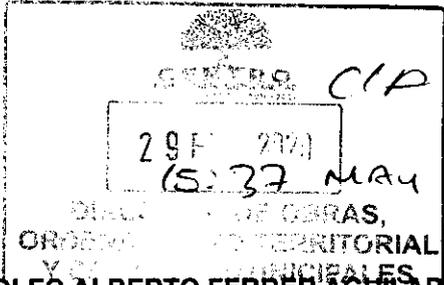
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO AGUA · ENERGÍA · SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2018 · 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».



Villahermosa, Tab., a 29 de enero de 2020
Oficio número: COTAIP/0438/2020
Expediente número: COTAIP/1297/2019
Folio PNT:02258219
Folio Rec. Rev.: RR00003320
Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/056/2020-PII
Asunto: Requerimiento de Informe

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PRESENTE.

Con relación a su oficio DOOTSM/UACYT/10398/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, respecto a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con folio PNT:02258219, expediente COTAIP/1297/2019, consistente en "versión electrónica de los contratos de ese ayuntamiento con el C. Mario Alberto Gómez González, lo anterior del año 2015 a la fecha. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."

Hago de su conocimiento que el día 27 de enero de 2020, fuimos notificados el acuerdo de admisión de fecha 22 de enero de 2020, dictado en autos del recurso de revisión número RR/DAI/056/2020-PII, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: "el acuerdo de inexistencia sin haber agotado el procedimiento que establece la ley" ... (Sic).

Con el propósito de rendir el informe correspondiente, dentro del término que para tales efectos nos señala el Órgano Garante, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que a más tardar a las 14:00 horas del día 31 de enero de 2020, nos haga llegar su respuesta para realizar la justificación respecto a la inconformidad del recurrente.

Para mayor abundamiento, anexo a la presente fotocopia simple del Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión con número de expediente RR/DAI/056/2020-PII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Lic. Homero Brown

LIC. HOMERO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. C. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutarlo. L'HAB/L'BCS

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000, C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».



Villahermosa, Tab., a 29 de enero de 2020
Oficio número: COTAIP/0439/2020
Expediente número: COTAIP/1297/2019
Folio PNT:02258219
Folio Rec. Rev.: RR00003320
Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/056/2020-PII
Asunto: Requerimiento de Informe

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE.

Con relación a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con folio PNT:02258219, expediente COTAIP/1297/2019, consistente en "versión electrónica de los contratos de ese ayuntamiento con el C. Mario Alberto Gómez González, lo anterior del año 2015 a la fecha. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."

Hago de su conocimiento que el día 27 de enero de 2020, fuimos notificados el acuerdo de admisión de fecha 22 de enero de 2020, dictado en autos del recurso de revisión número RR/DAI/056/2020-PII, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: "el acuerdo de inexistencia sin haber agotado el procedimiento que establece la ley" ... (Sic).

Con el propósito de rendir el informe correspondiente, dentro del término que para tales efectos nos señala el Órgano Garante, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que a más tardar a las 14:00 horas del día 31 de enero de 2020, nos haga llegar su respuesta para realizar la justificación respecto a la inconformidad del recurrente.

Para mayor abundamiento, anexo a la presente fotocopia simple del Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión con número de expediente RR/DAI/056/2020-PII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
[Signature]
LIC. HOMERO ALEJANDRO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. C. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutarío. L'HAB/L*BCS

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000
C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 29 de enero de 2020
Oficio número: COTAIP/0440/2020
Expediente número: COTAIP/1297/2019
Folio PNT:02258219
Folio Rec. Rev.: RR00003320
Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/056/2020-PII
Asunto: Requerimiento de Informe

9 ENE 20
13:43 h

LIC. MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Con relación a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con folio PNT:02258219, expediente COTAIP/1297/2019, consistente en "versión electrónica de los contratos de ese ayuntamiento con el C. Mario Alberto Gómez González, lo anterior del año 2015 a la fecha. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."

Hago de su conocimiento que el día 27 de enero de 2020, fuimos notificados el acuerdo de admisión de fecha 22 de enero de 2020, dictado en autos del recurso de revisión número RR/DAI/056/2020-PII, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: "el acuerdo de inexistencia sin haber agotado el procedimiento que establece la ley" ... (Sic).

Con el propósito de rendir el informe correspondiente, dentro del término que para tales efectos nos señala el Órgano Garante, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que a más tardar a las **14:00 horas del día 31 de enero de 2020**, nos haga llegar su respuesta para realizar la justificación respecto a la inconformidad del recurrente.

Para mayor abundamiento, anexo a la presente fotocopia simple del Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión con número de expediente RR/DAI/056/2020-PII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. C. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutario. L'HAB/L*BCS

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.
C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/1297/2019

Folio PNT: 02258219

Recurso de Revisión RR/DAI/056/2020-PII

**Acuerdo Complementario COTAIP/0171-02258219
al Acuerdo COTAIP/1750-02258219**

CUENTA: En cumplimiento al Acuerdo radicada en el recurso de revisión **RR/DAI/056/2020-PII**, de fecha 22 de enero de 2020, en relación a la solicitud de información que mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentada con fecha 10 de diciembre de 2019, en atención al informe solicitado por esta Coordinación y acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ANTECEDENTES

- I. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las diez horas con veintisiete minutos del día diez de diciembre del año dos mil diecinueve, se tuvo por presentada la solicitud por el interesado, haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado. -----
- II. Con fecha 28 de diciembre del año dos mil diecinueve, se emitió **Acuerdo COTAIP/1750-02258219**, en atención a la respuesta otorgada por la Dirección de Administración y Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quienes de acuerdo con lo previsto en los **artículos 176 y 148 del Reglamento de la Administración Pública Municipal**, le correspondió conocer del presente asunto.
- III. Derivado de la Inconformidad del **Acuerdo COTAIP/1750-02258219**, el solicitante promovió el recurso de revisión radicada en el expediente **RR/DAI/056/2020-PII**, señalando como acto en que funda su impugnación lo siguiente: **“el acuerdo de inexistencia sin haber agotado el procedimiento que establece la ley” ... (Sic)**.....
- IV. En consecuencia, el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turno a la Dirección de Administración, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Dirección de Asuntos Jurídicos y al Secretario del H. Ayuntamiento, mediante los oficios COTAIP/0392/2020, COTAIP/0438/2020, COTAIP/0439/2020 y COTAIP/0440/2020, respecto al requerimiento del Recurso de Revisión, radicada en el expediente **RR/DAI/056/2020-PII**, emitido por el Órgano

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
R. AYUNTABERFED 1 2018 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Colegiado del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- V. De lo anterior, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Secretario del H. Ayuntamiento, Dirección de Administración y Dirección de Asuntos Jurídicos, se pronunciaron respecto a la información requerida por el solicitante, mediante los oficios DOOOTSM/UACYT/845/2020, SA/0257/2020, DA/1092/2020 y DAJ/0330/2020.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo solicitud de información, bajo los siguientes “**versión electrónica de los contratos de ese ayuntamiento con el C. XXXX XXXX XXXX XXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**” ...(Sic).....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

ACUVA - EMERGENCIAS - 011 2018 2020



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica por el interesado, atendiendo el principio de máxima publicidad, previsto en el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, **es de precisar, que en atención al Recurso de Revisión número RR/DAI/056/2020-P II**, de fecha 22 de enero de 2020, **esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través del presente acuerdo se pone a disposición del interesado, los documentos siguiente:**

Oficio DOOOTSM/UACYT/845/2020, suscrito por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, informó: "...En virtud de lo recurrido por el solicitante, se informa que esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ratifica lo manifestado mediante el oficio DOOOTSM/UACYT/10398/2019, que consiste en que este sujeto obligado no generó ni suscribió contrato celebrado con la persona que refiere el solicitante, del periodo del año 2015 a la fecha."...(sic).....

Oficio SA/0257/2020, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, informó: "...Esta Secretaría del Ayuntamiento a mi cargo en base a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones de esta Secretaría del Ayuntamiento a mi cargo, establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procedió a realizar una búsqueda en los archivos de las actas de cabildo, así como en el archivo del despacho, y no se generó ni mucho menos se suscribió contrato alguno con la persona señalada."...(sic).....

Oficio DA/1092/2020, suscrito por el Director de Administración, informó: "...en este sentido, le comunico esta Dirección de Administración reafirma lo sentado en el oficio DA/6319/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, pues es evidente que si no se envió la información requerida es

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

precisamente porque no fue generada, así como tampoco se ha celebrado, suscrito o firmado contrato alguno con la persona a la que refiere el solicitante.

De lo anterior es evidente que no le asiste la razón al solicitante pues hasta la presente fecha no ha acreditado con medio de prueba alguno su dicho, así como tampoco proporcionó algún otro dato que facilitara la localización de la información, por ello es que su argumento carece de valor jurídico.” ... (sic).....

Oficio DAJ/0330/2020, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídico, informó: “...Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; No es posible brindar la información en virtud de que esta Dirección de Asuntos jurídicos de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 187 Fracción XXI, no ha generado contrato a favor de ninguna persona física o moral. Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 187 del Reglamento de la Administración pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.” ... (sic).....

Documentos en los cuales se advierte que estas dependencias acorde a sus obligaciones y atribuciones prevista en los artículos **148, 82, 176 y 187** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; **por lo que para complementar la respuesta otorgada mediante el Acuerdo COTAIP/1750-02258219, se remiten los oficios señalados con antelación ambos constantes de una (01) foja útil, en los que aluden que la información requerida por el recurrente no se generó ni se ha suscrito contrato alguno entre el sujeto obligado y la persona que el solicitante refiere, del año 2015 a la fecha.** -----

Acuerdo Complementario y documentos que se adjunta al mismo, que quedan a su disposición mediante del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, específicamente en Solicitudes de Información Concluidas; así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no da acceso a subir otro acuerdo del ya publicado. --

CUARTO. Hágase saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. De igual forma, hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148,

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SIXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, y en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, no da acceso a subir otro acuerdo del publicado, se le notifique al solicitante, vía electrónica por medio del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, específicamente en Solicitudes de Información Concluidas, así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

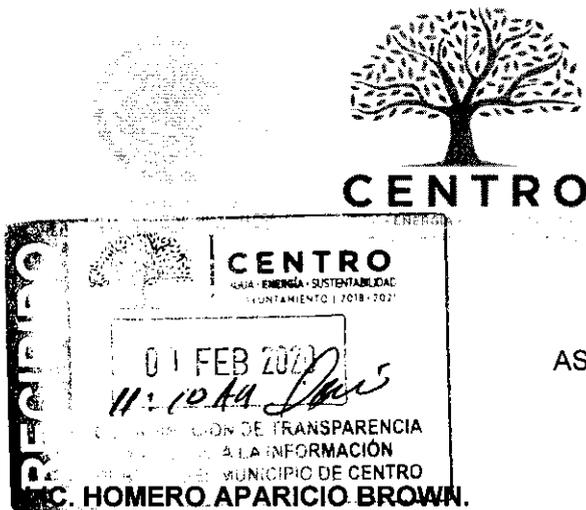
Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte. ---Cúmplase.

Expediente: COTAIP/1297/2019 Folio PNT: 02258219
Acuerdo Complementario COTAIP/0171-02258219
al Acuerdo COTAIP/1750-02258219



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA + ENERGÍA + SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria»

Villahermosa, Tabasco, 30 de Enero de 2020
OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/845/2020

ASUNTO: Contestación a solicitud de Recurso
de Revisión RR/DAI/056/2020-P11,
Folio Rec. Rev. RR00003320.

LIC. HOMERO APARICIO BROWN,
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al Oficio Número **COTAIP/0438/2020** de fecha 29 de enero del año en curso, enviado a esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente **COTAIP/1297/2019**, Folio PNT No. **02258219**, consistente en **“versión electrónica de los contratos de ese ayuntamiento con el C. xxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxxxxx, lo anterior del año 2015 a la fecha. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”** y mediante el cual comunica que fueron notificados del acuerdo de admisión de fecha 22 de enero de 2020, dictados en autos del recurso de revisión número **RR/DAI/056/2020-P11**, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: **“el acuerdo de inexistencia sin haber agotar el procedimiento que establece la ley”... (Sic).**

En virtud de lo recurrido por el solicitante, se informa que esta **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, **ratifica** lo manifestado mediante el oficio No. **DOOTSM/UACYT/10398/2019**, que consiste en que este sujeto obligado no generó ni suscribió contrato con la persona que refiere el solicitante, **del periodo del año 2015 a la fecha.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguirre
Director

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

Lic. Dugald Jiménez Ferrer
Elaboró

C.c.p. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Expediente.



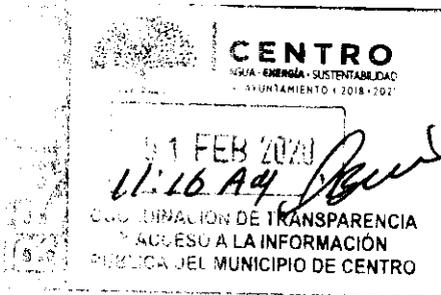
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.



**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 31 DE ENERO DEL 2020.



OFICIO NÚMERO: SA/0257/2020.
EXPEDIENTE No.: COTAIP/1297/2019.
FOLIO PNT: 02258219.
FOLIO REC. REV.: RR00003320
EXP. REC.REV.: RR/DAI/056/2020-PII

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**
P R E S E N T E:

En atención al Oficio Número COTAIP/0440/2020, de fecha 29 de enero del 2020, recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento el mismo día a las 15:43 horas, en el cual se requiere la información consistente en:

"Versión pública de los contratos de ese ayuntamiento con el C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo anterior del año 2015 a la fecha. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT".

Esta Secretaria del Ayuntamiento a mi cargo en base a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones de esta Secretaria del Ayuntamiento a mi cargo, establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco, y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procedió a realizar una búsqueda en los archivos de las actas de cabildo, así como en el archivo del despacho, y no se generó ni mucho menos se suscribió contrato alguno con la persona señalada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p. Archivo / Minutario.
L'MSCH/M'/L'FOS/L'AICC.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO NÚMERO	DA/1092/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/1297/2019
REC. REVISIÓN	RR/DAI/056/2020-PII
FOLIO PNT	02258219
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 04 de febrero de 2020

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE**

En atención al oficio número **COTAIP/0392/2020**, de fecha 29 de enero de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo al recurso de revisión interpuesto por el solicitante y referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **02258219**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: "...**versión electrónica de los contratos de ese ayuntamiento con el C. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha...**" (Sic), en este sentido, le comunico esta Dirección de Administración reafirma lo asentado en el oficio DA/6319/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, pues es evidente que si no se envió la información requerida es precisamente porque no fue generada, así como tampoco se ha celebrado, suscrito o firmado contrato alguno con la persona a la que refiere el solicitante.

De lo anterior es evidente que no le asiste la razón al solicitante pues hasta la presente fecha no ha acreditado con medio de prueba alguno su dicho, así como tampoco proporcionó algún otro dato que facilitara la localización de la información, por ello es que su argumento carece de valor jurídico.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR**



Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración



C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - COMISALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria"

Oficio: DAJ/0330/2020
Expediente número: COTAIP/1297/2019
Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco, a 30 de enero de 2020

Lic. Homero Aparicio Brown.
Coordinador de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.
Presente.

En atención a su oficio número **COTAIP/0439/2020** recibido el día 29 de enero del presente año, relacionado con el expediente citado en el rubro superior derecho, relación a la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con folio PNT: 02258219, de la cual a la letra se lee:

"versión electrónica de los contratos de ese ayuntamiento con el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo anterior del año 2015 a la fecha. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."(Sic)-----

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III. 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; No es posible brindar la información en virtud de que esta Dirección de Asuntos Jurídicos de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 187 Fracción XXI, no ha generado contratos a favor de ninguna persona física o moral. Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Sin otro particular; le reitero mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos



Elaboró
Lic. Carmen Lucero Alatorre Gerónimo
Jefe de Área

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
C. C. P. - ARCHIVO/MINUTARIO.
LMECIL/WML/CLAG

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD